CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA GEOTOPO.

CONTRATO UOC N°: 031 **/18**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *GEOTOPO.* RUC 4610817-3, domiciliada en Campo Via c/ Pozo Favorito N° 240 y Tuyuti, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Miguel Díaz, con Cédula de Identidad N° 4.610.817, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 14/18 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y DESMALEZADORA"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 342.280**, adjudicada por Resolución Nº 046/18 de fecha 05 de Julio de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342.280**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 14/18 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y DESMALEZADORA"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 046/18 de fecha 05 de Julio de 2.018.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

GeoTopo
Tel.: 021 781 031
Cel.: 0981 512 357
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

LOTE Nº 2- REPUESTOS PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280							
DESCRIPCION DE LOS ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-KIT COMPLETO DE CABO ACELERADOR	UNIDAD	KIT – JUEGO	STIHL	BRASIL	5	152.000	760.000
2-FILTRO DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	5	10.500	52.500
3-FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	6	19.000	114.000
4-CABEZAL TRIMIL PARA DESMALEZADORA	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	7	92.000	644.000
5-BUJIA PARA DESMALEZADORA	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	6	12.000	72.000
6-CARDAN	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	4	110.000	440.000
7-CARBURADOR	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	6	170.000	1.020.000
8-ESPIRAL DE ARRANQUE	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	4	45.000	180.000
9-JUEGO DE ENGRANAJE PIÑON	UNIDAD	KIT - JUEGO	STIHL	BRASIL	4	300.000	1.200.000
10-RULEMAN PARA DESMALEZADORA (6001)	UNIDAD	UNIDAD	SKF	FRANCIA	12	22.000	264.000
11-RULEMAN PARA DESMALEZADORA (6000)	UNIDAD	UNIDAD	SKF	FRANCIA	6	22.000	132.000
12-RULEMAN PARA DESMALEZADORA (6002)	UNIDAD	UNIDAD	SKF	FRANCIA	6	22.000	132.000
13-RODAMIENTO PARA DESMALEZADORA	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	6	45.000	270.000
14-CUCHILLA	UNIDAD	UNIDAD	OREGON	USA	6	55.000	330.000
15-KIT COMPLETO DE ARO PISTON CILINDRO	UNIDAD	KIT - JUEGO	STIHL	BRASIL	6	445.000	2.670.000
16-LLAVE PARA DESMALEZADORA	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	6	50.000	300.000
17-SOPORTE PARA DESMALEZADORA (PERCHERO)	UNIDAD	UNIDAD	STIHL	BRASIL	4	75.125	300.500
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil----------							8.881.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL GUARANIES -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá. / Sección Patrimonio y Suministro / Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

GeoTopo
Tel.: 021 781 031
Cel.: 0981 512 357
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA GEOTOPO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 03 de Agosto de 2018.

PROVEEDOR
GeoTopo
Tel.: 021 781 031
Cel.: 0981 512 357
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá